

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0191

Dr. Iván Carvallo Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS VEGA INVEG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 3 de enero de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, mediante memorando No. 161 de 24 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS VEGA INVEG CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 28 ENE. 1997


Dr. Iván Carvallo Macías


MH/11.

1100000

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos mercantiles tomo 31. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 159.- Santo Domingo de los Colorados, a 03 de marzo de 1997.-


D. Sr. Otilio Parba Y.
Juez 18 de Mayo de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

28 FEB 1997

